

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.504

Martes 21 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2839275

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 77.- Santiago, 12 de junio de 2026.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su ley orgánica; en el decreto supremo N° 137, de 2022, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el oficio N° 151, de 24 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota; en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del decreto supremo N° 137, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en relación con el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existe una Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos en la Región de Arica y Parinacota se encuentra vacante desde el 11 de marzo de 2026, por la renuncia al mismo de la señora Ana Vargas Valenzuela, cédula nacional de identidad número 18.869.321-0, la que fue aceptada mediante decreto supremo N° 32, de 18 de marzo de 2026, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, según dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante oficio N° 151, de 24 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, se remitió a S.E. el Presidente de la República la terna con los

CVE 2839275

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

nombres propuestos para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 31 de marzo de 2026, a don **Hermán Matías Andrade Gálvez**, cédula nacional de identidad número 17.370.249-3, como Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, grado 4° EUS de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Déjese constancia que la persona antes individualizada, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Cárguese el gasto al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la siguiente asignación:

SUELDO BASE DEL PERSONAL DE PLANTA
10-01-01-21-01-001

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- **JOSÉ ANTONIO KAST RIST**, Presidente de la República.- **Fernando Rabat Celis**, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, **Luis Silva Irrázaval**, Subsecretario de Justicia.

